



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

## **RESOLUCIÓN N° 4.010 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 075/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil L. Reta, avalan Ediles F. Coria y N. Rabite. Sol. al D.E. gestione la colocación de un semáforo en calles Belgrano y N. Videla, Ciudad de Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-068;

La necesidad de colocar un semáforo en la intersección de calles Nicolás Videla y Belgrano;

Que la Resolución N° 3548/2020, solicita la demarcación de las sendas peatonales y colocación de un semáforo en la intersección de calles Belgrano y Nicolás Videla, quedando pendiente la colocación de dicho semáforo;

La preocupación puesta de manifiesto por la comunidad educativa de la Escuela P. Constantino Spagnolo de contar con un semáforo en Calle Nicolás Videla e intersección con Calle Belgrano;

Que se han producido muchos accidentes de tránsito en dicho cruce debido a que es una zona muy transitada por jóvenes que asisten a la institución antes mencionada y a otros establecimientos educativos circundantes;

Que debemos tener en cuenta que por calle Belgrano transita un considerable número de vehículos de carga pesada como consecuencia de la actividad económica del departamento, siendo una arteria que comunica con el departamento vecino de Rivadavia;

Que teniendo en cuenta que en la zona se encuentran ubicadas varias instituciones educativas (Pbro. Constantino Spagnolo, Rosa García de Blanco, Ing. Antonio Arboit y un poco más alejado, el colegio Medalla Milagrosa), la presencia

de un semáforo en la intersección mencionada reduciría el nivel de velocidad de los automóviles, contribuyendo a la prevención de accidentes viales;

Que la institución más expuesta es la Escuela Pbro. Constantino Spagnolo, siendo ésta una institución con una matrícula de 600 alumnos, muchos de ellos son trasladados por sus padres en vehículos particulares y otros son peatones, generando una fluida circulación de personas y automóviles;

Que, por ambas arterias, Nicolás Videla y Belgrano, circula el transporte público de pasajeros, un importante número de frecuencias transitan especialmente, en los horarios de entrada y salida de clases;

Que es deber del Estado, velar por la seguridad de los niños y jóvenes que asisten a las escuelas del departamento, como también de padres, docentes y comunidad en general;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, ha considerado la importancia de aprobar este proyecto siempre pensando en la seguridad vial y la prevención de accidentes que puedan accionar víctimas en la comunidad, por ello sugiere su aprobación; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione, ante la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, la colocación de un semáforo en la intersección de calles Belgrano y Nicolás Videla, de la Ciudad de Junín.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
**Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS**  
**Presidente H.C.D.**